

A stylized map of Latin America is the background of the page. The map is composed of various colored regions: dark blue, orange, red, green, light blue, pink, teal, and purple. The colors are vibrant and the shapes are rounded, giving it a modern, artistic feel. The map covers most of the page, with the text overlaid on it.

Estatuto

OICAL

ORGANIZACIÓN
DE PSICOANALISTAS EN FORMACIÓN
DE AMÉRICA LATINA



OCAL

ESTATUTO DE LA ORGANIZACION DE PSICOANALISTAS EN FORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA

1) OBJETIVOS DE OCAL

1. Es objetivo de OCAL (Organización de Candidatos de América Latina), reunir a todos los candidatos pertenecientes a los institutos de formación psicoanalítica de América Latina reconocidas e integrantes de la API (Asociación Psicoanalítica Internacional) con el fin de favorecer el intercambio científico y de experiencias comunes orientadas a la consolidación de su identidad.
2. Propiciar el intercambio de las vivencias inherentes al proceso de formación psicoanalítica en relación a los aspectos académicos y contextuales de cada grupo, con el fin de enriquecer la experiencia de los analistas en formación de América Latina a partir de las diversidades.
3. Favorecer el conocimiento y el intercambio de las diversidades socio-culturales y territoriales, generando lazos sociales psicoanalíticos.
4. Favorecer las condiciones para el continuo desarrollo del pensamiento psicoanalítico latinoamericano.
5. Representar a los Candidatos de América Latina ante diferentes instancias.
6. Facilitar la colaboración y el intercambio con otras organizaciones análogas.
7. Gestionar recursos (sean económicos y/o logísticos) para la participación de candidatos de OCAL en eventos psicoanalíticos IPA, FePAL, IPSO u otras que contribuyan a los objetivos de la Organización.

2) INTEGRANTES

- I. Serán integrantes de OCAL los candidatos a la membresía API, pertenecientes a los institutos reconocidos por esta. Las instituciones deberán informar el cambio de condición de los candidatos, pudiendo ser transmitida esta información a través de los representantes ante OCAL.
- II. La aceptación de estos estatutos y el pago de la cuota fijada serán los requisitos necesarios para la membresía OCAL.
- III. OCAL mantendrá en la medida de lo posible un roster actualizado con los nombres, e-mails y teléfonos de todos los candidatos, a fin de facilitar las comunicaciones institucionales.



3) DIRECTIVA – ESTRUCTURA

La Directiva de OCAAL estará compuesta por un cuerpo electivo conformado por los siguientes cargos:

- Presidencia
- Vicepresidencia.
- Secretaría.
- Tesorería.
- Secretaría Científica.
- Secretaría de Publicaciones.
- Secretaría de Difusión.
- 3 suplentes sin cargo pre establecidos.

Los suplentes podrán reemplazar a cualquier cargo con excepción de la Presidencia y Vicepresidencia. Los suplentes, en caso de renuncia de algunos de los integrantes, podrán asumir cualquiera de las funciones que haya quedado vacante, con el acuerdo de la mayoría simple de la Directiva.

Cada Directiva iniciará su mandato luego de la elección en la Asamblea bianual, concluyendo en la siguiente realización de la misma, cada dos años.

4) FORMA DE ELECCIÓN

- a. La Directiva convocará a la presentación de listas completas de Directiva con un plazo no menor a 120 (ciento veinte) días previos a la realización de la Asamblea bianual de OCAAL.
- b. El cargo de Presidente y de Tesorero deberán pertenecer al mismo país del cual será sede bianual la misma gestión de FEPAL, con el fin de facilitar la integración y las comunicaciones organizacionales con el país sede.
- c. Deberá priorizarse en la integración de la lista cierta representatividad interregional latinoamericana.
- d. Cada lista deberá presentar un lema y una propuesta básica de trabajo.
- e. Cada integrante de la lista deberá ser miembro de OCAAL.



- f. La presentación de las listas concluirán 90 (noventa) días antes de la realización del próximo Pre-Congreso, debiendo ser comunicadas a la Directiva.
- g. La Directiva deberá publicar las listas oficializadas en la página web de OCAL con una antelación no menor a 60 días.

5) DELEGADOS

Los representantes ante OCAL de cada claustro de candidatos (o similar nucleamiento) y de ILAP, deberán elegir entre los mismos de un país a un Delegado ante la Directiva. Cada Delegado por país y por ILAP será el encargado del enlace entre el Cuerpo Directivo y los representantes de cada claustro (o similar nucleamiento) de su país, así como del cobro y envío de la Cuota estatutaria. Deberá comunicar su designación debidamente acreditada a partir del acuerdo de los claustros de su país.

6) FINANZAS

- I. Por ser O.C.A.L. una Organización supranacional su capital se contabiliza en dólares estadounidenses.
- II. La administración contable será responsabilidad de la Directiva debiendo llevar un libro ad-hoc, a cargo del Tesorero.
- III. Los gastos deberán llevar el aval del Presidente (o Vicepresidente si se encontrase incapacitado), más el de cuatro integrantes de la Directiva.
- IV. La cuota será anual y única para cada miembro pagándose lo que estime la Directiva para cada año. La recaudación deberá hacerse llegar a la Directiva en el curso de la gestión en forma individual o por medio del Delegado, si lo hubiera. Podrán determinarse otras formas de giro.
- V. OCAL deberá entregar un RECIBO de pago (electrónico incluso), el que deberá figurar en la base de datos informática de OCAL.
- VI. OCAL realizará una actualización permanente del roster de candidatos, con la colaboración de las asociaciones, y los representantes de claustros (o nucleamientos similares) y Delegados de cada país.

6) ASAMBLEA BI-ANUAL

- I. La Asamblea será el órgano deliberativo del organismo.



II. Se realizará cada 2 (dos) años, debiendo ser coincidente con cada Congreso Psicoanalítico Latinoamericano de FEPAL y en la misma sede, en oportunidad de la realización del Pre Congreso OCAL.

III. En la Asamblea deberá tratarse:

- a. Informe de la Directiva saliente.
- b. Informe de Tesorería.
- c. Estatutos, Reformas o adecuación de los mismos, si las circunstancias lo requieren o aconsejan.
- d. Asuntos varios.
- e. Estas cuestiones se aprobarán a mano alzada por simple mayoría de los presentes en la Asamblea bianual.

IV. Elección de las nuevas autoridades:

- a. La elección será por simple mayoría de los candidatos presentes en la Asamblea del Pre Congreso, previa lectura de las listas, más los votos que traigan los representantes y/o delegados (firma, DNI).
- b. Para que el voto sea válido el votante deberá estar al día con la cuota de OCAL, además de cumplir con los requisitos pre establecidos para la pertenencia a OCAL.